

Resolución No.

NAC-DGER2006-0354

15 MAY 2006

**EL DIRECTOR GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS****Considerando:**

Que el artículo 8 de la Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, faculta al Director General del Servicio de Rentas Internas a expedir, mediante resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que la Disposición Transitoria Única de la Resolución No. NAC-DGER2006-0254, publicada en el Registro Oficial No. 262 de 3 de mayo de 2006, que regula la presentación de información por parte de los sujetos pasivos de impuestos, establece que la información correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2006 debe ser entregada en el mes de julio del mismo año.

Que varios contribuyentes han solicitado la ampliación de plazo para el cumplimiento del referido deber.

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

Resuelve:

Derogar la Disposición Transitoria Única de la Resolución No. NAC-DGER2006-0254, publicada en el Registro Oficial No. 262 de 3 de mayo de 2006.

Art. 1.- Derógase la Disposición Transitoria Única de la Resolución No. NAC-DGER2006-0254, publicada en el Registro Oficial No. 262 de 3 de mayo de 2006.

Art. 2.- La información referente al año 2006 se la presentará de acuerdo al noveno dígito del RUC, de conformidad con el artículo 4 de la Resolución No. NAC - DGER2006-0254, atendiendo al siguiente calendario de presentación:

Período a declarar	Mes de declaración
Enero	Junio 2006
Febrero	Julio 2006
Marzo	Agosto 2006
Abril	Septiembre 2006
Mayo y Junio	Octubre 2006
Julio y Agosto	Noviembre 2006
Septiembre y Octubre	Diciembre 2006

Art. 3.- La información correspondiente al mes de noviembre de 2006 en adelante se la realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4 de la Resolución No. NAC - DGER2006-0254.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **1 5 MAY 2006**

Dictó y firmó la Resolución que antecede, el Econ. Alberto Cárdenas Dávalos, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Quito, Distrito Metropolitano, a **1 5 MAY 2006**

Lo certifico.



Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

441